



Municipalidad Distrital de Talavera

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012- 2019- MDT



Talavera 08 de febrero del 2019

VISTO:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 6 de febrero del 2019, el pleno del Concejo en uso de sus facultades conferidas acordó el Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y la Municipalidad Distrital de Talavera así operativizar, las necesidades de nuestras instituciones educativas queremos que este convenio establecer las bases de proyectos, bases, programas y actividades educativas de la gestión pública, velar por el buen funcionamiento, monitorear, asignar metas en el sector educación

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe en su artículo 17 Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268. Reunidos el pleno del Concejo Municipal. Que estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y la Municipalidad Distrital de Talavera, se autoriza la firma del Convenio al titular de la entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiente el control y la supervisión de este Convenio y la ejecución de su plan.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Secretaria General y a la oficina de Imagen Institucional para que puedan comunicar a las demás instancias correspondientes.

Regístrese Comunicase Cúmplase

C.c
Alcaldía
G.M
S.G.D.E.S.A
Archivo
JSA/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Abog. Javier Saravia Alanya
SECRETARIO GENERAL